



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.411/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **1.098/18** de 13 de Marzo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° **27/2018**, denominada "**Contratación Programas de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-43-LQ18; Decreto Alcaldicio N° **1.824/18** de 20 de Abril de 2018, que adjudica a la empresa **Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**, Propuesta Pública N° **27/2018**, denominada "**Contratación Programas de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-43-LQ18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**, con fecha 01 de Junio de 2018, para el suministro de servicios.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Contratación Programas de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-43-LQ18, Propuesta Pública N° **27/2018**, suscrito el 01 de Junio de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la empresa **Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**, representada por don **Cristian Bauerle Munita**, ambos domiciliado en Iquique; , de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, **por un valor total** de UF 6.397,92 (**Seis Mil Trescientos Noventa y Siete coma Noventa y dos Unidades de Fomento**), Impuestos Incluidos, con un plan de pago convenido en (**36 meses**). El total de cuotas autorizadas incluye póliza para vehículos, equipos móviles e incendio de Edificios, siendo el valor de la **cuota mensual** de UF 177,72 (**Ciento Setenta y Siete coma Setenta y dos Unidades de Fomento**).
- 2.- Páguese a **Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**, la suma de UF 6.397,92 (**Seis Mil Trescientos Noventa y Siete coma Noventa y dos Unidades de Fomento**), Impuestos Incluidos, con un plan de pago convenido en (**36 meses**). El total de cuotas autorizadas incluye póliza para vehículos, equipos móviles e incendio de Edificios, siendo el valor de la **cuota mensual** de UF 177,72 (**Ciento Setenta y Siete coma Setenta y dos Unidades de Fomento**), de acuerdo a las exigencias contenidas en el Contrato y en las Bases Administrativas.
- 3.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que la **Dirección de Administración y Finanzas, junto al Departamento de Servicios Traspasados, como Unidad Técnica**, fiscalicen el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Designese como encargado de fiscalizar el contrato "Contratación Programas de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio", al siguiente funcionario que se indica:

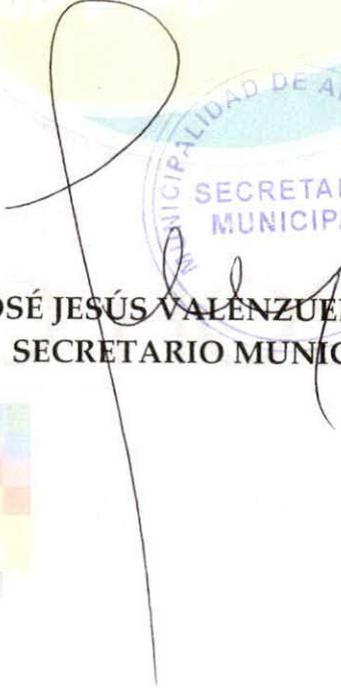
- ✓ Don Cristian Reinoso Ibacache, [REDACTED], Profesional Grado 8° EMS, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Don David Alejandro Nuñez Zamora, [REDACTED] Categoría B, Nivel 15, del Departamento de Servicios Traspasados.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta Nº 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal y de Servicios Traspasados, según corresponda.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Dep. Inspección y Fiscalización